



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Servicio de Deportes y Juventud.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 113/26, de 26 de junio de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para los estudiantes universitarios y de ciclos formativos de grado medio y superior de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, curso académico 2026-2027.

BDNS (Identif.): 917615.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917615>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

- Tener menos de 31 años.
- Estar empadronadas desde al menos el 1 de enero de 2026 en algún municipio de la provincia de Valladolid cuya población sea inferior a 20.000 habitantes. Para la determinación de la población de los municipios se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el INE.
- Estar matriculadas en una de las siguientes opciones:

-La Universidad de Valladolid para cursar un título universitario oficial de primer ciclo (grado) o de segundo ciclo (postgrado/máster). No obstante, se admitirá la matrícula en otras Universidades públicas de Castilla y León cuando la titulación que se esté cursando no se imparta por la Universidad de Valladolid o en Universidades privadas siempre y cuando no exista la titulación en la Universidad pública. También se admitirá que la persona solicitante esté matriculada en la UNED. Deberá estar matriculada en, al menos, el 12,5% de los créditos totales del grado o, al menos, el 75% de los créditos que resten para finalizarlo.

-Un ciclo formativo de grado medio o superior en, al menos, tres módulos tanto del primer curso como del segundo de cualquier ciclo formativo.

d) No ser perceptor de una Beca concedida por el Ministerio que tenga las competencias en materia de Universidades o ciclos formativos ni de cualquier otra concedida para el mismo fin.

e) No superar los siguientes ingresos:

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS ANUALES
1 miembro	33.600,00 €
2 miembros	40.320,00 €
3 miembros	44.352,00 €
4 miembros	46.569,60 €
5 miembros	48.898,08 €
6 miembros	51.342,98 €



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/131

Lunes, 13 de julio de 2026

Pág 23

Segundo. Objeto.

Se convocan, para el curso académico 2026-2027, en régimen de concurrencia competitiva subvenciones para la matrícula y residencia o transporte dirigidas a estudiantes universitarios o de ciclos formativos de grado medio y superior de municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes al objeto de facilitarles el acceso al estudio, que incluye:

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía y aplicación presupuestaria.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de cien mil euros (100.000 €), consignados en la aplicación 507.92406.48000 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026:

Las subvenciones que se concedan no podrán superar la cantidad de mil euros (1.000 €) cuando se refiera a la matrícula y alojamiento de los estudiantes según lo establecido en la base sexta, salvo que el importe solicitado sea menor a esta cantidad.

Tampoco podrán superar la cantidad de cuatrocientos euros (400 €) cuando se trate de transporte colectivo diario de lunes a viernes en período lectivo siempre que no sea una ruta susceptible de aplicar la gratuidad por la tarjeta BUSCYL.

No se podrá solicitar alojamiento y transporte simultáneamente por ser incompatibles entre sí.

Para la determinación del importe de las ayudas para el transporte diario, que en ningún caso podrá superar el coste real del mismo, se tendrá en cuenta la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y la localidad donde se ubique el centro docente.

- 1.- Hasta 20 km.: 200 euros
- 2.- Más de 20 hasta 30 km: 250 euros
- 3.- Más de 30 hasta 40 km: 320 euros
- 4.- Más de 40 km: 400 euros

(según Decreto de la Presidencia de la Diputación número 1.075, dictado en fecha 31 de marzo de 1998)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 11 de septiembre de 2026.

Sexto. Otros datos de interés.

- **Gastos y periodo subvencionable:** Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes realizados por los estudiantes con motivo de la presente convocatoria que se realicen durante el curso académico 2026-2027 y antes de la fecha de justificación (23 de julio de 2027) imputables a los siguientes conceptos:

-Los gastos relacionados con la matrícula de la Universidad de Valladolid o de la UNED para cursar un título universitario oficial de primer ciclo (grado) o de segundo ciclo (postgrado/máster) o en otras Universidades públicas o privadas de Castilla y León cuando la titulación que se esté cursando no se imparta por la Universidad de Valladolid; un ciclo formativo de grado medio o superior en, al menos, tres módulos tanto del primer curso como del segundo de cualquier ciclo formativo; o enseñanzas artísticas superiores en cualquier Centro Docente público o privado de la provincia de Valladolid.

-Los gastos relacionados con la estancia en residencias juveniles o alquileres en pisos estudiantiles.

-Los desplazamientos diarios necesarios desde el domicilio de empadronamiento al municipio donde cursa los estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y superior o, en su defecto, a aquellos municipios que dispongan de transporte diario al lugar de impartición del centro de estudios y que se realicen en transporte colectivo (autobús, taxi, VTC – Vehículo de Transporte con Conductor-, etc.) siempre que no sean en vehículo particular, ni estén bonificados por la tarjeta BUSCYL. También será subvencionable el transporte a que den lugar las prácticas obligatorias para obtener la titulación correspondiente.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/131

Lunes, 13 de julio de 2026

Pág 24

- **Compatibilidad:** lo establecido en la base séptima.
- **Solicitudes:** lo establecido en la base novena.
- **Documentación:** la prevista en la base décima.
- **Criterios de valoración:** los previstos en la base decimotercera de la convocatoria.
- **Forma de pago:** anticipadamente, con el carácter de "a justificar".
- **Forma de justificación:** Posteriormente, las personas beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación que se realizará en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 23 de julio de 2027:
 - Declaración responsable acerca de si ha obtenido otras ayudas para la misma finalidad, según modelo que figura como Anexo III.
 - Para matrícula y/o residencia
 - Justificante del pago de la matrícula.
 - Justificantes del pago o factura de la residencia o alquiler, según corresponda. Sólo se admitirá como tal la transferencia bancaria, la domiciliación bancaria o el ingreso en efectivo en la cuenta del arrendador. En el documento debe incluirse la identificación completa de la persona que los realiza y los recibe (que deben coincidir con quienes aparecen como arrendador y solicitante), el importe y el concepto, con indicación del mes. No serán válidos los documentos en que no consten las menciones anteriores o que contengan enmiendas o tachaduras.
 - Para el transporte:
 - Facturas justificativas del gasto realizado emitida por la empresa de transporte y documento acreditativo de pago. En su defecto, podrán presentar los tiques de los viajes realizados al centro de estudios en el que se encuentra matriculado con indicación clara de la fecha y el importe acordes a la descripción detallada en el apartado 4º de su solicitud (Anexo I).
- **Plazo máximo de justificación:** **plazo máximo** que finalizará el **23 de julio de 2027**.

En Valladolid, a 7 de julio de 2026.- El Presidente.- Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: i6RTYU+4bEXhqzcmr+kvKUSIN5E=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

